



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 052
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fons Europeu de Desenvolupament Regional

8.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Clasificación Económica

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
11	112		Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rústica	66.500,00
	113		Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	6.750.000,00
	114		Impuesto sobre bienes inmuebles car. especiales	80.000,00
	115		Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1.680.000,00
	116		Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urba	800.000,00
Total para el artículo 11:				9.376.500,00
13	130		Impuesto sobre actividades económicas	1.160.000,00
Total para el artículo 13:				1.160.000,00
Total para el capítulo 1:				10.536.500,00

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: IMPUESTOS INDIRECTOS

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
29	290		Impuesto sobre construcciones instalaciones y obra	400.000,00
Total para el artículo 29:				400.000,00
Total para el capítulo 2:				400.000,00

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: TASAS, PRESIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
30	302		Tasa por servicio de recogida y eliminación RSU	1.590.000,00
	30900		Tasa por prestación Servicio Cementerio Municipal	120.000,00
Total para el artículo 30:				1.710.000,00
31	31300		Tasa servicio Piscina Municipal	210.000,00
	31301		Tasa actividades Piscina Municipal	105.000,00
	31310		Tasa servicio instalaciones deportivas	10.000,00
	31311		Tasa actividades instalaciones deportivas	30.000,00
	31903		Tasa participación en pruebas selectivas	0,00
	31911		Tasas por actividades de ocio y tiempo libre	90.000,00
	31921		Tasas por actividades culturales	3.500,00
	31931		Tasa Transporte público	4.050,00
Total para el artículo 31:				452.550,00
32	321		Tasas por licencias urbanísticas	135.000,00
	322		Tasas por Cédulas Habitabilidad y primera ocupació	7.000,00
	326		Tasa por retirada de vehículos	7.000,00
	32901		Tasa por servicio de mercado	31.500,00
	32902		Tasa bodas civiles	1.250,00
Total para el artículo 32:				181.750,00
33	331		Tasa por entrada de vehículos	235.000,00
	332		Tasa por utiliz privativa o aprovech. especial Sum	260.000,00
	335		Tasa por ocupación vía pública con terrazas	36.000,00
	336		Tasa por ocupación vía pública suspens. tráfico ro	80.000,00
	338		Tasa compensación de Telefónica de España SA	31.000,00
	339		Otras tasas por utilización privativa del dom. pco	350.000,00
Total para el artículo 33:				992.000,00
36	36000		RECOGIDA VIDRIO	5.000,00
	36001		RECOGIDA PAPEL CARTON	8.000,00
	36002		RECOGIDA CARTON PUERTA A PUERTA	750,00
	36003		RECOGIDA ENVASES LIGEROS	50.000,00
	361		RECOGIDA DE VEHICULOS ABANDONADOS	0,00
Total para el artículo 36:				63.750,00
38	389		Reintegros de ejercicios anteriores	20.000,00
Total para el artículo 38:				20.000,00
39	39100		Sanciones infracciones urbanísticas	4.000,00
	39110		Multas por infracciones tributarias y análogas	2.000,00
	39120		Multas por infracciones Ordenanza Circulación	105.000,00
	39190		Otras multas y sanciones	10.000,00
	39200		Recargo por declaración extemporánea	2.000,00
	39210		Recargo Ejecutivo	12.000,00
	39211		Recargo de apremio	170.000,00
	393		Intereses de demora	85.000,00
	39700		Canón Aprovechamiento Urbanístico	16.500,00
	398		Indemnización de seguros de no vida	20.000,00
	399		Otros ingresos diversos	50.000,00

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: TASAS, PRESIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
				<hr/>
Total para el artículo 39:				476.500,00
				<hr/>
Total para el capítulo 3:				3.896.550,00

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
42	42000		Participación en los tributos del Estado	5.700.000,00
	42100		Subvenciones.SPEE Servicio Público de Empleo Estat	0,00
Total para el artículo 42:				5.700.000,00
45	45001		Fondo de Cooperación Municipal	217.000,00
	45002		Subvenciones Generalitat Servicios Sociales	2.071.980,00
	45080		Otras subven. Generalitat	0,00
	451		Subvenciones de OO.AA. y Agencias de la C.A.	60.124,32
Total para el artículo 45:				2.349.104,32
46	461		Subvenciones Diputación Provincial	0,00
Total para el artículo 46:				0,00
47	471		Subvenciones empresas	0,00
Total para el artículo 47:				0,00
48	480		Subvenciones F.V.M.P.	0,00
Total para el artículo 48:				0,00
Total para el capítulo 4:				8.049.104,32

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
52	520		Intereses de depósitos entidades financieras	250,00
Total para el artículo 52:				250,00
55	550		Ingr. Concesiones administrativas de cotr. periodi	33.000,00
Total para el artículo 55:				33.000,00
59	599		Otros ingresos patrimoniales	0,00
Total para el artículo 59:				0,00
Total para el capítulo 5:				33.250,00

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
75	75030		Subvenciones Generalitat EDIFICANT	5.457.044,17
Total para el artículo 75:				5.457.044,17
76	761		Subvenciones Diputación Provincial Tranf. capital	483.739,68
Total para el artículo 76:				483.739,68
79	791		Subvenciones FEDER	1.178.818,16
Total para el artículo 79:				1.178.818,16
Total para el capítulo 7:				7.119.602,01

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA - 2019

Relación de Conceptos Por Capítulo/Artículo

26-nov-18

Presupuesto: 2019

Capítulo: ACTIVOS FINANCIEROS

Artículo	Económico	Programa	Concepto	Previsión
83	830		Reintegro de prestamos y anticipos de personal cp	5.000,00
Total para el artículo 83:				5.000,00
87	87010		Remanente de Tesorería para GFA	115.880,26
Total para el artículo 87:				115.880,26
Total para el capítulo 8:				120.880,26
Total para el presupuesto 2019:				30.155.886,59
Total General:				30.155.886,59

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P. 7

SECCIÓN : 16 VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
SERVICIO : 02 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE INCLUSIÓN Y DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA IGUALDAD
CENTRO : 03 D.G. DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
GESTOR :
PROGRAMA: 313.30 INFANCIA Y ADOLESCENCIA

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA:
S3099000 "Equipo Especifico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA)"**

(Euros)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Ayuntamiento de Banyeres de Mariola	33.650,00
Ayuntamiento de Novelda	47.270,00
Ayuntamiento de Alcoy	88.120,00
Ayuntamiento de Aielo de Malferit	16.820,00
Ayuntamiento de Cocentaina	33.650,00
Mancomunidad del Camp de Túria	249.980,00
Ayuntamiento de Alzira	88.120,00
Ayuntamiento de Alboraya	50.480,00
Ayuntamiento de Sagunto	88.120,00
Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi	33.650,00
Ayuntamiento de Petrer	60.880,00
Ayuntamiento de Aspe	47.270,00
Mancomunidad de la Vega	33.650,00
Ayuntamiento de L'Alcora	33.650,00
Ayuntamiento de Vila-real	74.500,00
Ayuntamiento de Crevillent	47.270,00
Ayuntamiento de Godella	60.880,00
Ayuntamiento de Torrent	121.760,00
Ayuntamiento de Oropesa del Mar	33.650,00
Mancomunidad de la Ribera Alta	222.750,00
Ayuntamiento de Castellón de la Plana	182.650,00
Ayuntamiento de Alaquàs	47.270,00
Ayuntamiento de Valencia	447.000,00
Ayuntamiento de Moncada	33.650,00
Ayuntamiento de Almazora	77.710,00
Ayuntamiento de Almassera	41.312,00
Ayuntamiento de Tavernes Blanques	33.650,00
Ayuntamiento de Rocafort	41.311,00
Ayuntamiento de Benigànim	41.311,00
Ayuntamiento de l'Alcudia de Crespins	41.311,00
Ayuntamiento de Quart de Poblet	57.973,00
Mancomunidad del Interior, tierra del Vino	57.973,00
Ayuntamiento Onil	33.650,00
Ayuntamiento de Requena	33.650,00
Ayuntamiento Monforte del Cid	33.650,00
Ayuntamiento de Canals	33.650,00
Ayuntamiento de Callosa de Segura	47.270,00

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P. 7

SECCIÓN : 16 VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
SERVICIO : 02 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE INCLUSIÓN Y DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA IGUALDAD
CENTRO : 02 D.G. DE INCLUSIÓN SOCIAL
GESTOR :
PROGRAMA: 313.50 INCLUSIÓN SOCIAL

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA:
S7677000 "Apoyo al Funcionamiento de oficinas de atención a personas migrantes (PANGEA)"**

(Euros)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Ayuntamiento de Aiello de Malferit	21.620,00
Ayuntamiento de Alcalà de Xivert	34.140,00
Ayuntamiento de Alcora, l'	10.100,00
Ayuntamiento de Alcoy	12.520,00
Ayuntamiento de Alfafar	21.620,00
Ayuntamiento de Algemesi	10.100,00
Ayuntamiento de Alicante	48.000,00
Ayuntamiento de Almazora	22.760,00
Ayuntamiento de Almenara	10.100,00
Ayuntamiento de Almoradí	33.010,00
Ayuntamiento de Altea	44.960,00
Ayuntamiento de Aspe	10.100,00
Ayuntamiento de Benaguasil	11.380,00
Ayuntamiento de Benicarló	34.140,00
Ayuntamiento de Benidorm	34.140,00
Ayuntamiento de Burjassot	10.100,00
Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià	21.620,00
Ayuntamiento de Callosa de Segura	21.620,00
Ayuntamiento de Carcaixent	10.100,00
Ayuntamiento de Castelló de Rugat	21.620,00
Ayuntamiento de Castellón de la Plana	52.000,00
Ayuntamiento de Crevillent	21.620,00
Ayuntamiento de Cullera	21.620,00
Ayuntamiento de Dénia	33.010,00
Ayuntamiento de Dolóres	21.620,00
Ayuntamiento de Elche/Elx	35.000,00
Ayuntamiento de Eslida	10.100,00
Ayuntamiento de Foios	10.100,00
Ayuntamiento de Formentera del Segura	44.390,00
Ayuntamiento de Gandia	26.000,00
Ayuntamiento de Guardamar del Segura	33.010,00
Ayuntamiento de Jávea	45.530,00
Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi	44.970,00
Ayuntamiento de La Vall d'Uixó	11.380,00
Ayuntamiento de Llutxent	10.100,00
Ayuntamiento de Los Montesinos	44.390,00
Ayuntamiento de Manises	11.380,00

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P. 7

SECCIÓN : 16 VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
SERVICIO : 02 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE INCLUSIÓN Y DE LA AGENCIA VALENCIANA DE LA IGUALDAD
CENTRO 01 D.G. DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LAS MUJERES Y POR LA IGUALDAD DE GÉNERO
GESTOR : GÉNERO
PROGRAMA: 323.10 IGUALDAD DE GÉNERO

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA:
S5159000 "Red Valenciana de agentes de igualdad"**

(Euros)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE ALACANT	105.150,00
AYUNTAMIENTO DE CAMPELLO	60.310,00
AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL	61.560,00
AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE ALACANT	54.400,00
AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG	82.470,00
AYUNTAMIENTO DE ALCOI	84.150,00
AYUNTAMIENTO DE IBI	55.580,00
AYUNTAMIENTO DE VILLENA	55.450,00
AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA	75.400,00
AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA	54.400,00
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA	75.400,00
AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE	60.070,00
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	96.400,00
AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	58.060,00
AYUNTAMIENTO DE CALP	54.400,00
AYUNTAMIENTO DE DÉNIA	63.150,00
AYUNTAMIENTO DE XÀBIA	55.790,00
AYUNTAMIENTO DE ALFÀS DEL PI	33.400,00
AYUNTAMIENTO DE ALTEA	54.400,00
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	75.400,00
AYUNTAMIENTO DE NUCÍA	33.400,00
AYUNTAMIENTO DE VILA-JOIOSA	82.320,00
AYUNTAMIENTO DE ASPE	54.400,00
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE ELDA	81.170,00
AYUNTAMIENTO DE PETRER	78.450,00
AYUNTAMIENTO DE ALCORA	36.600,00
AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CID	33.400,00
AYUNTAMIENTO DE MONTANEJOS	42.150,00
AYUNTAMIENTO DE SEGORBE	33.400,00
AYUNTAMIENTO DE BENICARLÓ	54.400,00
AYUNTAMIENTO DE VINARÒS	54.820,00
AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	57.600,00
AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA	96.400,00
AYUNTAMIENTO DE BURRIANA	60.380,00
AYUNTAMIENTO DE ONDA	54.400,00
AYUNTAMIENTO DE VALL D'UIXÓ	57.600,00
AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL	75.400,00

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P. 7

SECCIÓN : 16 VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
SERVICIO : 03 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE SERVICIOS SOCIALES Y AUTONOMÍA PERSONAL
CENTRO : 02 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
GESTOR :
PROGRAMA: 313.10 SERVICIOS SOCIALES

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA:
S0228000 "Financiación entidades locales-Servicios Sociales"**

(Euros)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE AGOST	79.360,00
AYUNTAMIENTO DE AIGÜES	24.500,00
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	2.795.890,00
AYUNTAMIENTO DE ALAQUAS	513.670,00
AYUNTAMIENTO DE ALBERIC	296.440,00
AYUNTAMIENTO DE ALBORAIA	461.310,00
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE XIVERT	141.960,00
AYUNTAMIENTO DE ALCOY	879.700,00
AYUNTAMIENTO DE ALDALA	478.880,00
AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR	463.750,00
AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA	34.010,00
AYUNTAMIENTO DE ALGEMESI	496.840,00
AYUNTAMIENTO DE ALGINET	351.730,00
AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA	528.190,00
AYUNTAMIENTO DE ALMENARA	142.170,00
AYUNTAMIENTO DE ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO	80.110,00
AYUNTAMIENTO DE ALTEA	466.790,00
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA	729.280,00
AYUNTAMIENTO DEARTANA	43.560,00
AYUNTAMIENTO DE ELCHE	1.397.910,00
AYUNTAMIENTO DE IBI	453.720,00
AYUNTAMIENTO DE OLIVA	524.570,00
AYUNTAMIENTO DE ONDA	460.830,00
AYUNTAMIENTO DE ONIL	140.790,00
AYUNTAMIENTO DE ONTINYENT	675.330,00
AYUNTAMIENTO DE OROPESA DELMAR	152.750,00
AYUNTAMIENTO DE ALBAL	380.110,00
AYUNTAMIENTO DE ALBATERA	277.400,00
AYUNTAMIENTO DE ALMORADI	373.330,00
AYUNTAMIENTO DE ASPE	650.980,00
AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA	146.140,00
AYUNTAMIENTO DE BENAGUASIL	300.520,00
AYUNTAMIENTO DE BENETUSSER	275.150,00
AYUNTAMIENTO DE BENICARLO	462.590,00
AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM	342.110,00
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	893.330,00
AYUNTAMIENTO DE BENIFAIO	365.540,00

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2019
DETALLE DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

F.P. 7

SECCIÓN : 16 VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS
SERVICIO : 03 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE SERVICIOS SOCIALES Y AUTONOMÍA PERSONAL
CENTRO : 02 D.G. DE SERVICIOS SOCIALES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
GESTOR :
PROGRAMA: 313.60 GESTIÓN DE CENTROS DE PERSONAS MAYORES

**RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA NOMINATIVA:
S7141000 "Financiación Entidades Locales - Residencias y Centros"**

(Euros)

BENEFICIARIOS	IMPORTE
Ayuntamiento de Aiello de Malferit	69.010,00
Ayuntamiento de Alaquas	318.630,00
Ayuntamiento de Alboraya	286.770,00
Ayuntamiento de Almazora	1.385.720,00
Ayuntamiento de Almussafes	893.950,00
Ayuntamiento de Alzira	2.847.000,00
Ayuntamiento de Ayora	919.800,00
Ayuntamiento de Banyeres de Mariola	1.051.200,00
Ayuntamiento de Beniganim	531.050,00
Ayuntamiento de Carcaixent	2.032.330,00
Ayuntamiento de Caudiel	6.170,00
Ayuntamiento de Cofrentes	240.900,00
Ayuntamiento de Cullera	657.000,00
Ayuntamiento de Denia	1.600.770,00
Ayuntamiento de Forcall	1.095.000,00
Ayuntamiento de Jalance	1.905.300,00
Ayuntamiento de Jarafuel	438.000,00
Ayuntamiento de Jerica	78.480,00
Ayuntamiento de L'Alcora	159.320,00
Ayuntamiento de les Coves de Vinroma	318.630,00
Ayuntamiento de L'Olleria	350.490,00
Ayuntamiento de Montaverner	424.840,00
Ayuntamiento de Morella	212.420,00
Ayuntamiento de Navarres	1.473.970,00
Ayuntamiento de Onda	265.530,00
Ayuntamiento de Ontinyent	10.000,00
Ayuntamiento de Oropesa del Mar	18.510,00
Ayuntamiento de Pego	657.000,00
Ayuntamiento de Penaguila	45.000,00
Ayuntamiento de Quart de Poblet	1.197.920,00
Ayuntamiento de Rafelbuñol	1.642.500,00
Ayuntamiento de Riba-roja de Turia	584.160,00
Ayuntamiento de Sax	265.530,00
Ayuntamiento de Sueca	948.100,00
Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes	657.000,00
Ayuntamiento de Teulada	876.000,00
Ayuntamiento de Tollos	438.000,00



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2018/SOSEL

El secretario del Ayuntamiento de Almassora

CERTIFICA: Que en los antecedentes en esta Secretaría de mi cargo, consta un decreto de Alcaldía, de fecha 5 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

1. Con fecha 7 de septiembre de 2018 se dictó la resolución 2018/2471, que asignaba financiación de los fondos europeos FEDER, procedentes de la Estrategia DUSI, a determinados proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo expuesto, el concejal delegado de Gestión Económica y Hacienda, Actividades y de gestión EDUSI, en virtud de la delegación de la Alcaldía de fecha de 15/01/2018,

RESUELVE:

PRIMERO. Proceder a la corrección del error material producido en el decreto nº 2018/2471 de fecha 7 de septiembre de 2018.

Donde dice:

"PRIMERO. Asignar financiación de los fondos europeos FEDER, procedentes del proyecto EDUSI, a los siguientes proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018:

- 15.026: 30.250,00 €. Sistema de grabación y edición videoactas salón de plenos.
- 14.026: 32.350,38 €. Informática software (Firma desde móvil, Módulo informático de Archivo y Software de Deportes).
- 16.006: 21.617,86 €. Adquisición módulo Inventario.
- 16.080: 16.242,40 €. Software notificación electrónica.
- 17.003: 9.801,01 €. Módulo SIR ventana única."

Debe decir:

"PRIMERO. Asignar financiación de los fondos europeos FEDER, procedentes del proyecto EDUSI, a los siguientes proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018:

- 15.026: 15.125 €. Sistema de grabación y edición videoactas salón de plenos.
- 14.026: 16.175,19 €. Informática software (Firma desde móvil, Módulo informático de Archivo y Software de Deportes)
- 16.006: 10.808,93 €. Adquisición módulo Inventario.
- 16.080: 8.121,2 €. Software notificación electrónica.
- 17.003: 4.900,505 €. Módulo SIR ventana única."

SEGUNDO. Mantener el resto de la resolución en los mismos términos. "

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

Vº.Bº

Almassora, a 5 de Octubre de 2018
L'Alcaldessa

El secretario

Mercedes Gali Alfonso

Ignacio Martínez Vila



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 3/2018/SOSEL

El secretario del Ayuntamiento de Almassora

C E R T I F I C A: Que en los antecedentes en esta Secretaría de mi cargo, consta un decreto de Alcaldía, de fecha 5 de octubre de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de septiembre de 2018 se dictó el decreto 2018/2612, que asignaba financiación de los fondos europeos FEDER, procedentes de la Estrategia DUSI, a determinados proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de lo expuesto, el concejal delegado de Gestión Económica y Hacienda, Actividades y de gestión EDUSI, en virtud de la delegación de la Alcaldía de fecha de 15/01/2018,

RESUELVE:

PRIMERO. Proceder a la corrección del error material producido en el decreto nº 2018/2612 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Donde dice:

"PRIMERO. Asignar financiación de los fondos europeos FEDER, procedentes del proyecto EDUSI, a los siguientes proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018:

- 16.030: Remodelación tramo calle San Jaime, 125.000 €.
- 17.004: Renovación c/ S. Jaime entre calle Albocacer y calle Dos de Mayo, 210.751,95 €.
- 17.014: Renovación c/ San Jaime entre c/ Dos de Mayo y c/ Virgen de Gracia, acera Norte, 96.130,13 €.
- 17.007: Adecuación y accesibilidad aceras (presupuestos participativos), 59.954,00 €."

Debe decir:

"PRIMERO. Asignar financiación de los fondos europeos FEDER, procedentes del proyecto EDUSI, a los siguientes proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018:

- 16.030: Remodelación tramo calle San Jaime, 62.500 €.

- 17.004: Renovación c/ S. Jaime entre calle Albocacer y calle Dos de Mayo, 105.375,97 €.
- 17.014: Renovación c/ San Jaime entre c/ Dos de Mayo y c/ Virgen de Gracia, acera Norte, 48.065,065 €.
- 17.007: Adecuación y accesibilidad aceras (presupuestos participativos), 29.977 €."

SEGUNDO. Mantener el resto de la resolución en los mismos términos."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente, de orden y con el visto bueno de la alcaldesa.

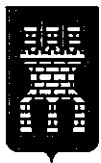
Vº.Bº

Almassora, a 5 de Octubre de 2018
L'Alcaldessa

El secretario

Mercedes Gali Alfonso

Ignacio Martínez Vila



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

Resolución: 2018/3022

Mediante la resolución de 21 de Julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la concesión de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Dicha resolución resolvía, en primer lugar, la asignación de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Almassora, con una ayuda asignada de 5.000.000 €.

En segundo lugar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, designaba a las entidades beneficiarias «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, el Ayuntamiento de Almassora ha elaborado un Manual de Procedimientos para la gestión FEDER.

En dicho manual, el Ayuntamiento establece dos ámbitos diferenciados para la gestión de los Fondos. De un lado, la Unidad de Gestión, que ha sido asumida por la Concejalía de Gestión Económica. Por otro lado, las unidades ejecutoras, conformadas por las distintas concejalías del Ayuntamiento y coordinadas por la Concejalía de Urbanismo.

Este planteamiento organizativo es nuevo, por lo que el Ayuntamiento de Almassora ha modificado su estructura de concejalías y delegaciones para adaptarlo al compromiso de asunción de funciones para la gestión FEDER.

Con fecha 26 de octubre de 2018, Ángel Motos Bou, arquitecto municipal del departamento de Urbanismo, y Carmina Martinavarro Mollà, concejala delegada de Urbanismo, presentan a la Unidad de Gestión una solicitud de expresión de interés para la realización de la operación **“Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio histórico: Centro histórico la Vila y del Torrelló del Boverot”**, del Objetivo temático 6, con un presupuesto total estimado de 912.500 €.

Visto el Informe-propuesta de selección de operaciones realizado por el técnico responsable de la Unidad de Gestión, de fecha 26 de octubre de 2018.

Visto el art 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), que establece que “la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a: a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros...”.

Vistas las reglas 25 a 27 de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, relativas al concepto, la estructura, el seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada.

Visto que la Base 4a de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, establece que "Los proyectos de gasto e inversión con financiación afectada de fondos FEDER que se recojan en el anexo de inversiones estarán en situación no disponible hasta que se emita certificación de la unidad de gestión DUSI acreditativa de que el proyecto cuenta con financiación de los fondos europeos, indicando a su vez la cuantía de la financiación por anualidades."

Vista la Base 10 (Generación de créditos) de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2018: "2. Podrán generar crédito en los estados de gastos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos de la competencia municipal. Será necesario que se haya producido el ingreso, o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal por órgano competente, de conceder la aportación, o documento fehaciente en el que se acredite el compromiso firme de aportación.

En el caso de proyectos de gasto e inversión financiados con fondos FEDER (DUSI), la acreditación del compromiso de aportación lo constituirá el certificado de la Unidad de Gestión DUSI acreditativo de que el proyecto cuenta con financiación de los fondos europeos, indicando a su vez la cuantía de la financiación y su distribución por anualidades".

A la vista de todo lo expuesto, el concejal delegado de Gestión Económica y Hacienda, Actividades y de gestión EDUSI, en virtud de la delegación de la Alcaldía de fecha de 15/01/2018,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de expresión de interés presentada y **seleccionar provisionalmente la operación** "Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio histórico: Centro histórico la Vila y del Torrelló del Boverot", del Objetivo temático 6, con un presupuesto total estimado de 912.500 €, **sujeta a las condiciones del DECA** (Documento que establece las condiciones de la ayuda, que figura al final de esta resolución como anexo I).

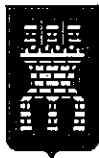
Esta operación cumple los requisitos para ser calificada como tal, por lo tanto se la considera una **Buena práctica**.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución y **entregar el DECA a los interesados**, informándoles que deben aceptar expresamente las condiciones de la ayuda, mediante la Declaración de conformidad con el DECA (modelo de documento del anexo II del Manual de Procedimientos).

TERCERO. **Dar de alta la operación en la plataforma Galatea**, una vez aceptado el DECA, al efecto de que el organismo intermedio de gestión pueda evaluar la admisibilidad de la operación y del DECA. Una vez sea admitida la operación por el OIG, la Unidad de Gestión notificará la validación definitiva de la operación a la unidad ejecutora.

CUARTO. **Asignar financiación** de los fondos europeos **FEDER**, procedentes del proyecto EDUSI, a los siguientes proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018:

- 17.023: 7.500 €. Excavación del Torrelló 2017
- 18.003: 12.279€. Obras remodelación calle San Joaquín.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

Anexo I

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

1. Programa operativo (PO)		
a	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020 PO
b	CCI:	2014ES16RFOP002
c	Eje prioritario:	EJE12: Eje urbano
2. Estrategia DUSI		
a	Nombre:	EDUSI de Almassora
b	Entidad DUSI:	Ayuntamiento de Almassora
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
3. Organismo intermedio de gestión (OIG)		
a	Nombre:	D.G. de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
4. Organismo intermedio ligero (OIL)		
a	Nombre:	Ayuntamiento de Almassora
5. Unidad ejecutora		
a	Nombre de la concejalía:	Concejalía de Urbanismo
b	Nombre del departamento:	Departamento de Urbanismo
c	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	La unidad ejecutora manifiesta que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar la buena gestión y el control de la operación. Y que asignará los recursos humanos necesarios correspondientes.
6. Operación seleccionada		
a	Objetivo temático (OT):	O.T. 6
b	Prioridad de inversión (PI):	P.I.0603 Fomento del patrimonio histórico y cultural
c	Objetivo específico (OE):	O.E.6.3.4 (060c4) Fomento patrimonio histórico y cultural
d	Categoría de intervención (CI):	CE094(90%) CE092(10%)
e	Línea de actuación (LA):	Recuperación del patrimonio cultural e histórico y promoción turística
f	Código de la LA:	A.4
g	Nombre de la operación:	Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio histórico: Centro histórico la Vila y Torrelló de Boverot

h	Resumen de la operación	<p>Para recuperar, fomentar y promover turísticamente el patrimonio histórico del municipio, la operación integra diversas actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro histórico la Vila: Actualmente todos los viales están abiertos al tráfico rodado, con secciones de entre 4 y 7 metros; además en los más amplios existe una banda lateral de aparcamiento en cordón. Las aceras tienen un ancho que oscila entre los 60-80 centímetros, lo que hace que los viandantes transiten por la calzada con el consiguiente peligro e incomodidad. Con el objetivo de poner en valor esta zona emblemática del municipio la actuación consistirá en la peatonalización de los viales, primando la circulación peatonal sobre el tráfico rodado, que será exclusivo para residentes y servicios públicos. • Yacimiento arqueológico íbero del Torrelló de Boverot: Tiene documentados, mediante excavaciones arqueológicas, restos de un poblado de la época del Bronce datado hacia el año 1000 a.C. Sobre éste se superponen diversas estructuras urbanas llevadas a cabo en distintos momentos; quizás los más visibles son los de la calle ibérica con sus viviendas adosadas, datada alrededor del 160-140 a.C. Otras estructuras importantes son las distintas murallas, con un total de más de 70 metros. De los 1.800 m² totales, están excavados unos 400m² en los que las diferentes actuaciones realizadas han consistido en la limpieza y consolidación de las estructuras recuperadas. La actuación pretende recuperar y valorizar los restos incipientes de nuevas estructuras arqueológicas de variadas técnicas y periodos, así como la necrópolis del poblado. • Se potenciará el turismo dirigido a estos elementos del patrimonio histórico. Se seguirá el Plan Estratégico de Turismo, con estrategias de sensibilización, de configuración de producto y de comunicación.
i	Resultados esperados	<ul style="list-style-type: none"> • El centro histórico la Vila se verá mejorado mediante la peatonalización de los viales (primará la circulación peatonal sobre el tráfico rodado, que será exclusivo para residentes y servicios públicos). • En el yacimiento arqueológico del Torrelló de Boverot se pondrán en valor los restos incipientes de nuevas estructuras arqueológicas encontradas (muralla, etc.). • Se realizarán actuaciones de promoción turística de estos elementos, siguiendo el Plan Estratégico de Turismo.
j	Localización:	12550 Almassora
k	Fecha de inicio de la operación:	1-7-2017
l	Plazo de desarrollo o ejecución:	5 años y 5 meses
m	Fecha estimada de conclusión:	31-12-2022
n	Nombre y código del Organismo con senda financiera (OSF):	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)
o	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

p	Importe del coste total subvencionable solicitado:	912.500 €	
q	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	456.250 €	
r	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2017: 15.000,00 - 2018: 39.558,00 - 2019: 489.558,00 - 2020: 739.558,00 - 2021: 839.558,00 - 2022: 912.500,00	Importe ejecutado (acumulado): - 2017: 15.000,00 - 2018: 39.558,00 - 2019: 489.558,00 - 2020: 739.558,00 - 2021: 839.558,00 - 2022: 912.500,00
s	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos	
7. Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	Las actuaciones propuestas en el centro histórico la Vila y en el yacimiento arqueológico íbero del Torrelló del Boverot contribuyen a promover el patrimonio histórico del municipio y su atractivo turístico.	
b	Indicadores de productividad:		
	Unidad de medida:	C009: visitas/año E064: m ²	
	Valor previsto por anualidades:	C009: - 2017: 70 - 2018: 115 - 2019: 160 - 2020: 205 - 2021: 250 - 2022: 300	E064: - 2017: 280 - 2018: 280 - 2019: 2.375 - 2020: 3.558 - 2021: 4.030 - 2022: 4.375
c	Indicadores de resultado:		
	Unidad de medida:	R063L: visitas/año R065P: hectáreas (Ha)	
	Valores previstos:	R063L: - Inicial: 18.800 - Final: 22.560	R065P: - Inicial: 0 - Final: 16
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	
8. Medidas antifraude			
a	Aplicación de medidas antifraude:	a) <u>Prevención:</u> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los	

		<p>empleados públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.
b	Conflictos de intereses:	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
9. Pista de auditoría		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal ePAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 5/2018/SOSEL

10. Medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las</p>

		características siguientes: a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €; b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción. El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.
11. Otros		
a	Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de su web.
b	Cumplimiento de la normativa	Se comunica expresamente que la unidad ejecutora debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.
12. Condiciones específicas		
a	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	No es el caso
b	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
c	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
d	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	No es el caso
e	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No es el caso
f	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
g	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
h	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
i	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso

Por el servicio,

Técnico de la Unidad de gestión FEDER-EDUSI

26/10/2018



Josep Maria Martínez Ahís

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.


Regidor de Gestió Econòmica e Hisenda,
Activitats i Gestió EDUSI

26/10/2018



Santiago Agustí Calpe

El secretario



26/10/2018

Ignacio Martínez Vila



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

Resolución: 2018/3065

Mediante la resolución de 21 de Julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la concesión de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Dicha resolución resolvía, en primer lugar, la asignación de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Almassora, con una ayuda asignada de 5.000.000 €.

En segundo lugar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, designaba a las entidades beneficiarias «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, el Ayuntamiento de Almassora ha elaborado un Manual de Procedimientos para la gestión FEDER.

En dicho manual, el Ayuntamiento establece dos ámbitos diferenciados para la gestión de los Fondos. De un lado, la Unidad de Gestión, que ha sido asumida por la Concejalía de Gestión Económica. Por otro lado, las unidades ejecutoras, conformadas por las distintas concejalías del Ayuntamiento y coordinadas por la Concejalía de Urbanismo.

Este planteamiento organizativo es nuevo, por lo que el Ayuntamiento de Almassora ha modificado su estructura de concejalías y delegaciones para adaptarlo al compromiso de asunción de funciones para la gestión FEDER.

Con fecha 29 de octubre de 2018, Sergio Beser Gozalbo, técnico del departamento de Urbanismo, y Joan Antoni Trencó Bovea, concejal delegado de Servicios públicos, presentan a la Unidad de gestión una solicitud de expresión de interés para la realización de la operación "**Eficiencia energética en alumbrado público**", del objetivo temático 4, con un presupuesto total estimado de 700.000 €.

Visto el Informe-propuesta de selección de operaciones realizado por el técnico responsable de la Unidad de Gestión, de fecha 31 de octubre de 2018.

Visto el art 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), que establece que "la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a: a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos...".

Vistas las reglas 25 a 27 de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, relativas al concepto, la estructura, el seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada.

Visto que la Base 4a de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, establece que "Los proyectos de gasto e inversión con financiación afectada de fondos FEDER que se recojan en el anexo de inversiones estarán en situación no disponible hasta que se emita certificación de la unidad de gestión DUSI acreditativa de que el proyecto cuenta con financiación de los fondos europeos, indicando a su vez la cuantía de la financiación por anualidades."

Vista la Base 10 (Generación de créditos) de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2018: "2. Podrán generar crédito en los estados de gastos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos de la competencia municipal. Será necesario que se haya producido el ingreso, o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal por órgano competente, de conceder la aportación, o documento fehaciente en el que se acredite el compromiso firme de aportación.

En el caso de proyectos de gasto e inversión financiados con fondos FEDER (DUSI), la acreditación del compromiso de aportación lo constituirá el certificado de la Unidad de Gestión DUSI acreditativo de que el proyecto cuenta con financiación de los fondos europeos, indicando a su vez la cuantía de la financiación y su distribución por anualidades".

A la vista de todo lo expuesto, el concejal delegado de Gestión Económica y Hacienda, Actividades y de gestión EDUSI, en virtud de la delegación de la Alcaldía de fecha de 15/01/2018,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de expresión de interés presentada y **seleccionar provisionalmente la operación** "Eficiencia energética en alumbrado público", del objetivo temático 4, con un presupuesto total estimado de 700.000 €, **sujeta a las condiciones del DECA** (Documento que establece las condiciones de la ayuda, que figura al final de este informe como anexo I).

Esta operación cumple los requisitos para ser calificada como tal, por lo tanto se la considera una **Buena práctica**.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución y **entregar el DECA a los interesados**, informándoles que deben aceptar expresamente las condiciones de la ayuda, mediante la Declaración de conformidad con el DECA (modelo de documento del anexo II del Manual de Procedimientos).

TERCERO. Dar de alta la operación en la plataforma Galatea, una vez aceptado el DECA, al efecto de que el organismo intermedio de gestión pueda evaluar la admisibilidad de la operación y del DECA. Una vez sea admitida la operación por el OIG, la Unidad de Gestión notificará la validación definitiva de la operación a la unidad ejecutora.

CUARTO. Asignar financiación de los fondos europeos **FEDER**, procedentes del proyecto EDUSI, a los siguientes proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a las siguientes anualidades:

- 2018:
 - 15.051 / 56.133,75 € / Suministro y montaje de equipos electrónicos para luminarias de alumbrado público en polígonos industriales de Almassora para reducción del consumo eléctrico.
 - 15.060 / 61.547,37 € / Suministro y montaje de luminarias Led en el entorno de la



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

Vila.

- 2019:
 - 18.030 / 148.263,64 € / Suministro y montaje de luminarias Led para alumbrado público en avenidas y accesos de Almassora.

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA
(DECA)**

1. Programa operativo (PO)		
a	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020 PO
b	CCI:	2014ES16RFOP002
c	Eje prioritario:	EJE12: Eje urbano
2. Estrategia DUSI		
a	Nombre:	EDUSI de Almassora
b	Entidad DUSI:	Ayuntamiento de Almassora
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
3. Organismo intermedio de gestión (OIG)		
a	Nombre:	D.G. de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
4. Organismo intermedio ligero (OIL)		
a	Nombre:	Ayuntamiento de Almassora
5. Unidad ejecutora		
a	Nombre de la concejalía:	Concejalía de Servicios públicos
b	Nombre del departamento:	Departamento de Urbanismo
c	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	La unidad ejecutora manifiesta que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar la buena gestión y el control de la operación. Y que asignará los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los niveles y para las distintas funciones a desempeñar).
6. Operación seleccionada		
a	Objetivo temático (OT):	O.T. 4
b	Prioridad de inversión (PI):	P.I. 0405
c	Objetivo específico (OE):	O.E. 4.5.3
d	Categoría de intervención (CI):	CE013 (100%) Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo.
e	Línea de actuación (LA):	Eficiencia energética y energías renovables en edificios públicos e infraestructuras municipales
f	Código de la LA:	A. 3
g	Nombre de la operación:	Eficiencia energética en alumbrado público
h	Resumen de la operación	La instalación de alumbrado publico actual en el municipio de Almassora tiene una antigüedad aproximada de 20 años. En este tiempo la tecnología ha avanzado en aras a la consecución de una eficiencia energética. Bajo este marco la operación propuesta tiene dos líneas de actuación:



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

		<p>1. Sustitución de luminarias con equipos ferromagnéticos y lámparas de vapor de sodio alta presión (vsap), por luminarias con tecnología Led; esta solución se pretende implantar en las avenidas y accesos de la población y en el casco histórico "Vila".</p> <p>2. Sustitución de los equipos ferromagnéticos y lámparas de vsap, por equipos electrónicos, con curvas de regulación de potencia y lámparas de halogenuros metálicos con una potencia eléctrica menor, sin cambiar las luminarias; dicha solución se pretende implantar en los polígonos industriales, la zona de playa y el resto del casco urbano de la población.</p>	
i	Resultados esperados	La renovación y mejora de las luminarias de alumbrado público municipal	
j	Localización:	12550	
k	Fecha de inicio de la operación:	1-9-2016	
l	Plazo de desarrollo o ejecución:	4 años y 4 meses	
m	Fecha estimada de conclusión:	31-12-2020	
n	Nombre y código del Organismo con senda financiera (OSF):	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)	
o	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016	
p	Importe del coste total subvencionable solicitado:	700.000 €	
q	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	350.000 €	
r	Calendario previsto de ejecución financiera	<p>Importe adjudicado (acumulado):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2016: 112.267,50 - 2017: 235.362,25 - 2018: 531.889,53 - 2019: 700.000,00 - 2020: 700.000,00 	<p>Importe ejecutado (acumulado):</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2016: 0 - 2017: 235.362,25 - 2018: 235.362,25 - 2019: 531.889,53 - 2020: 700.000,00
s	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos	
7. Indicadores			
a	Contribución a la Prioridad	Al incrementar la eficiencia energética del alumbrado	

	de Inversión:	público se reducirá el consumo energético y, por lo tanto, la emisión de carbono y otras gases de efecto invernadero.												
b	Indicadores de productividad:	E001 – Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas C034 - Reducción anual estimada de gases de efecto invernadero (GEI)												
	Unidad de medida:	E001 - ktep/año C034 – Teq de CO2/año												
	Valor previsto por anualidades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>E001:</th> <th>C034:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- 2016: 0</td> <td>- 2016: 0</td> </tr> <tr> <td>- 2017: 0,032</td> <td>- 2017: 58,43</td> </tr> <tr> <td>- 2018: 0,032</td> <td>- 2018: 58,43</td> </tr> <tr> <td>- 2019: 0,072</td> <td>- 2019: 71,78</td> </tr> <tr> <td>- 2020: 0,094</td> <td>- 2020: 166,88</td> </tr> </tbody> </table>	E001:	C034:	- 2016: 0	- 2016: 0	- 2017: 0,032	- 2017: 58,43	- 2018: 0,032	- 2018: 58,43	- 2019: 0,072	- 2019: 71,78	- 2020: 0,094	- 2020: 166,88
E001:	C034:													
- 2016: 0	- 2016: 0													
- 2017: 0,032	- 2017: 58,43													
- 2018: 0,032	- 2018: 58,43													
- 2019: 0,072	- 2019: 71,78													
- 2020: 0,094	- 2020: 166,88													
c	Indicadores de resultado:	R045D - Consumo de energía final por la edificación y servicios públicos en áreas urbanas												
	Unidad de medida:	ktep/año												
	Valores previstos:	- Inicial: 0,3705 - Final: 0,3149												
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.												

8. Medidas antifraude

a	Aplicación de medidas antifraude:	<p>a) Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los empleados públicos. • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p>b) Detección:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p>c) Corrección y persecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.
b	Conflictos de intereses:	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

9. Pista de auditoría		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal ePAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo. • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.
10. Medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el

		<p>821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:</p> <p>a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €;</p> <p>b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.</p> <p>El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.</p>
11. Otros		
a	Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 6/2018/SOSEL

		operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de su web.
b	Cumplimiento de la normativa	Se comunica expresamente que la unidad ejecutora debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.
c	Auditoría energética	Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán partir de la realización de una auditoría energética que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para auto-consumo.
12. Condiciones específicas		
a	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	No es el caso
b	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
c	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
d	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	No es el caso
e	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No es el caso
f	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
g	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
h	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
i	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso

Por el servicio,

Técnico de la Unidad de gestión FEDER-EDUSI

31/10/2018

Josep Maria Martínez Ahís

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Regidor de Gestió Econòmica e Hisenda,
Activitats i Gestió EDUSI

31/10/2018



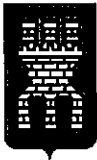
Santiago Agustí Calpe

El secretario



31/10/2018

Ignacio Martínez Vila



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2018/SOSEL

Resolución: 2018/3021

Mediante la resolución de 21 de Julio de 2017; de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resolvía definitivamente la concesión de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

Dicha resolución resolvía, en primer lugar, la asignación de ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a las entidades beneficiarias, entre las que se encuentra el Ayuntamiento de Almassora, con una ayuda asignada de 5.000.000 €.

En segundo lugar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, designaba a las entidades beneficiarias «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, el Ayuntamiento de Almassora ha elaborado un Manual de Procedimientos para la gestión FEDER.

En dicho manual, el Ayuntamiento establece dos ámbitos diferenciados para la gestión de los Fondos. De un lado, la Unidad de Gestión, que ha sido asumida por la Concejalía de Gestión Económica. Por otro lado, las unidades ejecutoras, conformadas por las distintas concejalías del Ayuntamiento y coordinadas por la Concejalía de Urbanismo.

Este planteamiento organizativo es nuevo, por lo que el Ayuntamiento de Almassora ha modificado su estructura de concejalías y delegaciones para adaptarlo al compromiso de asunción de funciones para la gestión FEDER.

Con fecha 25 de octubre de 2018, Ángel Motos Bou, arquitecto municipal del departamento de Urbanismo, y Carmina Martinavarro Mollà, concejala delegada de Urbanismo, presentan a la Unidad de Gestión una solicitud de expresión de interés para la realización de la operación **“Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio cultural: construcción de Trinquet y adecuación de la Casa de la Cultura”**, del Objetivo temático 6, con un presupuesto total estimado de 932.500 €.

Visto el Informe-propuesta de selección de operaciones realizado por el técnico responsable de la Unidad de Gestión, de fecha 26 de octubre de 2018.

Visto el art 173.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), que establece que “la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a: a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros...”.

Vistas las reglas 25 a 27 de la Orden HAP/1781/2013, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, relativas al concepto, la estructura, el seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada.

Visto que la Base 4a de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2018, establece que "Los proyectos de gasto e inversión con financiación afectada de fondos FEDER que se recojan en el anexo de inversiones estarán en situación no disponible hasta que se emita certificación de la unidad de gestión DUSI acreditativa de que el proyecto cuenta con financiación de los fondos europeos, indicando a su vez la cuantía de la financiación por anualidades."

Vista la Base 10 (Generación de créditos) de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para 2018: "2. Podrán generar crédito en los estados de gastos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones: a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos de la competencia municipal. Será necesario que se haya producido el ingreso, o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal por órgano competente, de conceder la aportación, o documento fehaciente en el que se acredite el compromiso firme de aportación.

En el caso de proyectos de gasto e inversión financiados con fondos FEDER (DUSI), la acreditación del compromiso de aportación lo constituirá el certificado de la Unidad de Gestión DUSI acreditativo de que el proyecto cuenta con financiación de los fondos europeos, indicando a su vez la cuantía de la financiación y su distribución por anualidades".

A la vista de todo lo expuesto, el concejal delegado de Gestión Económica y Hacienda, Actividades y de gestión EDUSI, en virtud de la delegación de la Alcaldía de fecha de 15/01/2018,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la solicitud de expresión de interés presentada y **seleccionar provisionalmente la operación** "Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio cultural: construcción de Trinquet y adecuación de la Casa de la Cultura", del Objetivo temático 6, con un presupuesto total estimado de 932.500 €, **sujeta a las condiciones del DECA** (Documento que establece las condiciones de la ayuda, que figura al final de esta resolución como anexo I).

Esta operación cumple los requisitos para ser calificada como tal, por lo tanto se la considera una **Buena práctica**.

SEGUNDO. Comunicar esta resolución y **entregar el DECA a los interesados**, informándoles que deben aceptar expresamente las condiciones de la ayuda, mediante la Declaración de conformidad con el DECA (modelo de documento del anexo II del Manual de Procedimientos).

TERCERO. **Dar de alta la operación en la plataforma Galatea**, una vez aceptado el DECA, al efecto de que el organismo intermedio de gestión pueda evaluar la admisibilidad de la operación y del DECA. Una vez sea admitida la operación por el OIG, la Unidad de Gestión notificará la validación definitiva de la operación a la unidad ejecutora.

CUARTO. **Asignar financiación** de los fondos europeos **FEDER**, procedentes del proyecto EDUSI, a los siguientes proyectos de gasto e inversión, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la anualidad de 2018:

- 15.008: 486.415,83 €. Nou Trinquet d'Almassora
- 15.052: 125.769,68 €. Climatización salón de Actos Casa de la Cultura. Reforma salón de actos Casa de la Cultura



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2018/SOSEL

- 16.026: 24.999,81€. Ampliación biblioteca

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA
(DECA)**

1. Programa operativo (PO)		
a	Título:	Crecimiento Sostenible FEDER 2014 – 2020 PO
b	CCI:	2014ES16RFOP002
c	Eje prioritario:	EJE12: Eje urbano
2. Estrategia DUSI		
a	Nombre:	EDUSI de Almassora
b	Entidad DUSI:	Ayuntamiento de Almassora
c	Convocatoria de ayuda FEDER:	Orden HAP/1610/2016 (2ª convocatoria)
3. Organismo intermedio de gestión (OIG)		
a	Nombre:	D.G. de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales
4. Organismo intermedio ligero (OIL)		
a	Nombre:	Ayuntamiento de Almassora
5. Unidad ejecutora		
a	Nombre de la concejalía:	Concejalía de Urbanismo
b	Nombre del departamento:	Departamento de Urbanismo
c	Capacidad para cumplir las condiciones del DECA:	La unidad ejecutora manifiesta que dispone de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar la buena gestión y el control de la operación. Y que asignará los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los niveles y para las distintas funciones a desempeñar).
6. Operación seleccionada		
a	Objetivo temático (OT):	O.T. 6
b	Prioridad de inversión (PI):	P.I.0603 Fomento del patrimonio histórico y cultural
c	Objetivo específico (OE):	O.E.6.3.4 (060c4) Fomento patrimonio histórico y cultural
d	Categoría de intervención (CI):	CE094(90%) CE092(10%)
e	Línea de actuación (LA):	Recuperación del patrimonio cultural e histórico y promoción turística
f	Código de la LA:	A.4
g	Nombre de la operación:	Recuperación, fomento y promoción turística del patrimonio cultural: construcción de Trinquet y adecuación de la Casa de la Cultura
h	Resumen de la operación	<p>Para recuperar, fomentar y promover turísticamente el patrimonio cultural del municipio la operación propuesta integra la construcción de un Trinquet y la adecuación de la Casa de la Cultura:</p> <ul style="list-style-type: none"> El Trinquet es una instalación deportiva para la práctica de la pelota valenciana en sus diversas modalidades. Se pretende su construcción para recuperar la tradición deportiva del patrimonio cultural



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2018/SOSEL

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

		<p>valenciano del juego de pilota y fomentar la integración de la población en una actividad que los ciudadanos sienten como propia e intrínsecamente valenciana. En la construcción se ubicarán los diversos elementos particulares de la instalación: <i>canxa, muralla, escala, tamboríns, dau, grada del dau, gradeta y galeria llarga</i>. La edificación se llevará a cabo junto al CEIP Hermanos Ochando y se aprovecharán los servicios municipales de vestuarios, oficina de deportes y bar, existentes en el equipamiento deportivo adyacente denominado campos de fútbol de Boqueras.</p> <ul style="list-style-type: none">Se realizarán además las actuaciones necesarias para adecuar en el entorno a esta nueva edificación. La Casa de la Cultura es el centro de la programación cultural municipal, un equipamiento público que el Ayuntamiento viene mejorando hace años. Contiene diferentes espacios destinados al uso público, como el salón de actos y la biblioteca municipal. La operación pretende mejorar los distintos espacios dedicados al uso público, como el salón de actos y la biblioteca municipal. <p>Para potenciar la integración sociocultural de los barrios y extender el acceso a la cultura, se plantea ubicar puntos de lectura en los locales sociales de los barrios.</p> <p>Se potenciará el turismo dirigido a estos elementos del patrimonio cultural. Se seguirá el Plan Estratégico de Turismo, con estrategias de sensibilización, de configuración de producto y de comunicación.</p>
i	Resultados esperados	<p>Uná nueva instalación deportiva, el Trinquet, destinada a la práctica de la pelota valenciana.</p> <p>Dos equipamientos culturales renovados y ampliados: el salón de actos de la Casa de la Cultura y la Biblioteca municipal.</p>
j	Localización:	12550
k	Fecha de inicio de la operación:	1/7/2015
l	Plazo de desarrollo o ejecución:	5 años
m	Fecha estimada de conclusión:	31/6/2020
n	Nombre y código del Organismo con senda financiera (OSF):	Ayuntamiento de Almassora (ES12004)

**DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA
(DECA)**

o	Norma aplicable sobre los gastos subvencionables:	Orden HFP/1979/2016	
p	Importe del coste total subvencionable solicitado:	932.500 €	
q	Importe de la ayuda FEDER que se solicita:	466.250 €	
r	Calendario previsto de ejecución financiera	Importe adjudicado (acumulado): - 2015: 228.690,00 - 2016: 278.689,62 - 2017: 932.500,00 - 2018: 932.500,00 - 2019: 932.500,00 - 2020: 932.500,00	Importe ejecutado (acumulado): - 2015: 206.762,43 - 2016: 301.538,98 - 2017: 334.600,35 - 2018: 398.731,95 - 2019: 837.294,09 - 2020: 932.500,00
s	Ingresos:	Según manifiesta el beneficiario, la operación no genera ingresos	

7. Indicadores

a	Contribución a la Prioridad de Inversión:	El nuevo Trinquet y la mejora del salón de actos de la Casa de la Cultura y de la biblioteca contribuyen a promover el patrimonio cultural de las ciudades y su atractivo turístico.	
b	Indicadores de productividad:	C009 (50%) E064 (50%)	
	Unidad de medida:	C009: visitas/año E064: m ²	
	Valor previsto por anualidades:	C009: - 2015: 27.759 - 2016: 28.694 - 2017: 29.629 - 2018: 30.564 - 2019: 31.498 - 2020: 33.580	E064: - 2015: 0 - 2016: 490 - 2017: 490 - 2018: 490 - 2019: 490 - 2020: 1.738
c	Indicadores de resultado:		
	Unidad de medida:	R063L: Nº visitantes atraídos por las ciudades R065P: Superficie de suelo urbano rehabilitada	
	Valores previstos:	R063L: - Inicial: 18.800 - Final: 22.560	R065P: - Inicial: 0 - Final: 16
d	Nivel de logro estimado con la operación:	Junto con la justificación de gastos para las solicitudes de reembolso, la unidad ejecutora proporcionará un informe anual sobre el nivel de logro de los indicadores estimados.	

8. Medidas antifraude

a	Aplicación de medidas antifraude:	a) Prevención: • Difusión de la Declaración pública de lucha contra el fraude, aprobada por el Ayuntamiento mediante decreto de 19 de septiembre de 2017. • Establecimiento de un código ético y de conducta de los
---	-----------------------------------	---



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2018/SOSEL

		<p>empleados públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de formación al personal municipal en materia antifraude, deontología, conflicto de intereses e integridad. • Creación de una comisión antifraude, mediante decreto de 19 de septiembre de 2017, para realizar la Autoevaluación inicial y promover las medidas antifraude. <p><u>b) Detección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento cuenta con procedimientos internos de control financiero y control posterior realizados por la Intervención. • La evaluación inicial antifraude ha establecido una serie de controles a realizar durante el proceso de selección y de ejecución de operaciones, que se detallan en el Manual de procedimientos. • Existe un canal que permite denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos, mediante una dirección de correo electrónico publicada en la web municipal de FEDER. <p><u>c) Corrección y persecución:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • El Ayuntamiento de Almassora se compromete a informar al Organismo intermedio de gestión (OIG) de las irregularidades e incidencias que puedan perjudicar la gestión de los FEDER.
b.	Conflictos de intereses:	Fruto de la autoevaluación inicial, el Ayuntamiento requerirá declaraciones relativas a conflictos de intereses al personal que participe en la mesas de contratación.
9. Pista de auditoría		
a	Intercambio electrónico de datos:	La comunicación entre la unidad ejecutora y la Unidad de Gestión se realizará por medios electrónicos; la documentación se firmará electrónicamente y se remitirá a través del gestor de expedientes municipal ePAC.
b	Sistema de contabilidad:	La unidad ejecutora garantizará una codificación contable separada para todas las transacciones relacionadas con la operación, que permita identificarlas y distinguirlas fácilmente dentro de la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Almassora.
c	Sistema para el registro y almacenamiento de datos:	El registro y almacenamiento de datos y documentación se realizará electrónicamente a través del gestor de expedientes municipal e PAC. La documentación sobre la gestión financiera de las operaciones (aprobación de gastos, facturas, pagos) se almacenará en el sistema de gestión contable municipal.
d	Disponibilidad de la documentación:	La unidad ejecutora deberá asegurar la disponibilidad de los siguientes documentos relativos a la operación: <ul style="list-style-type: none"> • Las especificaciones técnicas, en su caso las memorias y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas. • Los documentos relativos a la aprobación de la concesión de la ayuda. • Los documentos relativos a los procedimientos de contratación pública, incluyendo los documentos que justifiquen la adjudicación (actas de apertura, ofertas de licitadores además de la del adjudicatario, etc.) • Informes de situación, informes sobre las verificaciones y auditorías llevadas a cabo.

		<ul style="list-style-type: none"> • Los informes sobre el estado de consecución de los indicadores asociados a la operación (de productividad y de resultado).
e	Custodia de documentos:	<p>La unidad ejecutora debe conservar toda la documentación relativa a la operación para contar con una pista de auditoría apropiada. Se realizará a través de la plataforma de gestión municipal ePAC, cuyo archivo electrónico permite garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Esquemas nacionales de Seguridad (ENS) e Interoperabilidad ENI). También incluye procesos de custodia electrónica para todos los documentos, garantizando así su conservación en el tiempo.</p>
10. Medidas de información y comunicación		
a	Aspectos generales:	<p>En todas las acciones de información y comunicación, se deberá reconocer el apoyo de los Fondos FEDER a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER. Esto se refleja de manera señalada en los reglamentos (UE) 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, así como el 821/2014 de la Comisión.</p> <p>Se cumplirá estrictamente con lo establecido en el Capítulo II del Reglamento (UE) nº 821/2014: instrucciones para crear el emblema y definición de los colores estándar (art. 3); características técnicas para la exhibición del emblema de la Unión y referencia al FEDER (art. 4); y características técnicas de las placas fijas y los carteles publicitarios temporales o permanentes (art. 5).</p> <p>La comunicación de la financiación europea debe formar parte de la gestión y ejecución de la operación, integrándose como un elemento esencial más.</p> <p>Todas las acciones de información, comunicación y publicidad que se realicen están sometidas a control y seguimiento. Por lo tanto, deben contabilizarse e incorporarse al sistema de indicadores de comunicación.</p>
b	Durante la realización de la operación:	<p>Se informará al público del apoyo obtenido del FEDER, haciendo una breve descripción de la operación en la web de la EDUSI-Almassora, y colocando un cartel informativo (de tamaño mínimo A3) en un lugar bien visible para el público, en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión.</p> <p>En los documentos administrativos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el FEDER.</p> <p>Las empresas adjudicatarias que participen en la operación estarán también obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2, del Reglamento (UE) 1303/2013, y, especialmente, las siguientes:</p> <p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes, comunicaciones y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al FEDER.</p> <p>b) En toda difusión pública de las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al FEDER, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".</p> <p>En las operaciones que financien obras de infraestructuras o construcción que se beneficien de una ayuda del FEDER superior a 500.000 €, el beneficiario colocará un cartel temporal informativo de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.</p>
c	Tras la conclusión de la operación:	<p>El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las</p>



Ajuntament d'Almassora
 Plaça de Pere Cornell, 1
 12550 Almassora
 Tel. 964 560 001
 Fax 964 563 051
 www.almassora.es
 CIF: P-1200900-G



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº de expediente: 4/2018/SOSEL

		características siguientes: a) la ayuda FEDER a la operación supere los 500.000 €; b) la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción. El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación.
11. Otros		
a	Inclusión en la lista de operaciones:	La aceptación de la ayuda supone permitir la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones por Programa operativo que la Autoridad de Gestión mantendrá para su consulta a través de su web.
b	Cumplimiento de la normativa	Se comunica expresamente que la unidad ejecutora debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable, incluso si la operación ha comenzado antes de presentarse la solicitud de financiación.
12. Condiciones específicas		
a	En el caso de costes simplificados del tipo de tanto alzado:	No es el caso
b	En caso de subvenciones o ayudas reembolsables:	No es el caso
c	En el caso de que se trate de una ayuda del Estado:	No es el caso
d	En el caso de que los costes indirectos sean subvencionables:	No es el caso
e	En caso de subvencionabilidad de terrenos y bienes inmuebles:	No es el caso
f	En caso de la excepción respecto a la ubicación de la operación:	No es el caso
g	Información si la operación forma parte de un Gran Proyecto:	No es el caso
h	Información si la operación forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI):	No es el caso
i	Si la operación es un instrumento financiero:	No es el caso

Por el servicio,

Técnico de la Unidad de gestión FEDER-EDUSI
 26/10/2018

Josep Maria Martínez Ahís

Diligencia para hacer constar que la resolución que antecede ha sido incluida en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

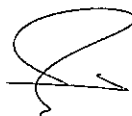
Regidor de Gestió Econòmica e Hisenda,
Activitats i Gestió EDUSI

26/10/2018



Santiago Agustí Calpe

El secretario



26/10/2018

Ignacio Martínez Vila

**RESOLUCIÓ DEL CONSELLER D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ,
CULTURA I ESPORT DE DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES EN
MATÈRIA D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES A L'AJUNTAMENT
DE ALMASSORA PER L'ACTUACIÓ REPOSICIÓ EN EL MATEIX
SOLAR DEL CENTRE CEIP AMBAIXADOR ENRIQUE BELTRÁN**

Vista la sol·licitud de delegació de competències presentada per l'Ajuntament de ALMASSORA, i vists els següents

FETS

- 1.- Amb data 01/06/2018 l'Ajuntament de ALMASSORA va presentar sol·licitud de delegació de competències, segons el que disposa l'article 7 del Decret-Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat.
- 2.- Juntament amb la sol·licitud de delegació de competències l'Ajuntament presenta en data 01/06/2018 l'acord plenari, amb referència a la consulta al consell escolar municipal, si aquest estigués constituït i al consell escolar de centre i la memòria tècnica amb la descripció de l'actuació i el pressupost previst, de conformitat amb l'article 7 del Decret - Llei 5/2017.
- 3.- Vista la memòria presentada, es subscriu la memòria econòmica de cobertura de la despesa de data 22/06/2018, segons disposa l'article 4 del Decret-Llei 5/2017.
- 4.- D'acord amb la documentació aportada, el secretari autonòmic d'Educació i Investigació subscriu proposta de resolució de delegació de competències respecte a l'actuació REPOSICIÓ EN EL MATEIX SOLAR sol·licitada per l'ajuntament.
- 5.- Els termes de la delegació s'han comunicat a l'ajuntament sol·licitant, el qual els ha acceptat per acord plenari.
- 6.- D'acord amb l'article 10.3 del Decret-Llei 5/2017, aquesta resolució ha estat prèviament fiscalitzada de conformitat per la Intervenció General, assenyalant l'existència de crèdit adequat i suficient per a l'execució de la despesa corresponent.

A aquests fets són d'aplicació els següents

FONAMENTS DE DRET

PRIMER.- El Decret 103/2015, de 7 de juliol, del Consell, estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat, i assenyalava en l'article 22 que correspon a la Conselleria

administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, determina que dicha cooperación se debe llevar a cabo mediante la figura de delegación de competencias.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. Por tanto, en la medida en que las actuaciones de las entidades locales sean consecuencia del ejercicio de potestades públicas por entidades locales, no procederá interponer contra ellas recurso de reposición.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell y por las atribuciones que me confiere el artículo 28 de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en el ámbito competencial del departamento; vista la propuesta del Secretario Autonómico de Educación e Investigación y de conformidad con la misma, y teniendo en cuenta la aceptación previa por acuerdo plenario del Ayuntamiento de ALMASSORA de los términos de la delegación de competencias,

RESUELVO

Delegar en el Ayuntamiento de ALMASSORA la actuación REPOSICIÓN EN EL MATEIX SOLAR en el centro público CEIP AMBAIXADOR ENRIQUE BELTRÁN, código 12000212 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:

1.- IMPORTE DE LA DELEGACIÓN.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de ALMASSORA, con C.I.F. P1200900G por importe de 6.103.315,11 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2018..... 9.364,55 euros
2019..... 2.881.940,23 euros

(REAR PROYECTO 18.067
18.321.632.
750.30 CIC-35892
3

2020..... 3.212.010,33 euros
2021..... 0 euros
2022..... 0 euros

La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

En el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

2.- GASTOS FINANCIABLES

Con cargo al importe concedido de 6.103.315,11 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa correspondientes según lo dispuesto en la normativa de contratación pública. También se podrá incluir en dicho importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

3.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El pago de la financiación se realizará previa justificación por la entidad local de la actuación para la que ha sido concedida, pudiendo hacerse de manera total o parcial, mediante sucesivos pagos a cuenta de su liquidación. La justificación se realizará mediante certificado del Interventor de la entidad Local relativo a la aprobación y conformidad de las facturas presentadas por los adjudicatarios de los distintos contratos celebrados en el marco de la actuación financiada.

A los importes de las bajas producidas respecto de la cuantía inicial se les dará el tratamiento previsto en el artículo 9 del Decreto - Ley 5-2017.

En el caso de que la entidad local ceda en favor de los contratistas sus derechos de crédito frente a la Generalitat, ésta abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas. Si la entidad local se encuentra obligada a practicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Generalitat abonará al contratista el importe neto de la factura y a la entidad local el importe correspondiente a la retención a cuenta.

En el supuesto de que se produzcan reclamaciones de intereses de demora por los adjudicatarios de las actuaciones financiadas, la Generalitat asumirá el gasto en la cuantía que resulte proporcional al período de demora que le sea imputable conforme al criterio del órgano de contratación. A estos efectos, la Generalitat dispondrá de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día en que reciba el certificado del Interventor de la Entidad Local para efectuar el pago.

**RESOLUCIÓ DEL CONSELLER D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ,
CULTURA I ESPORT DE DELEGACIÓ DE COMPETÈNCIES EN
MATÈRIA D'INFRAESTRUCTURES EDUCATIVES A L'AJUNTAMENT
DE ALMASSORA PER L'ACTUACIÓ NOVA CONSTRUCCIÓ DEL
CENTRE CEIP SANTA QUITERIA**

Vista la sol·licitud de delegació de competències presentada per l'Ajuntament de ALMASSORA, i vists els següents

FETS

- 1.- Amb data 22/03/2018 l'Ajuntament de ALMASSORA va presentar sol·licitud de delegació de competències, segons el que disposa l'article 7 del Decret-Llei 5/2017, de 20 d'octubre, del Consell, pel qual s'estableix el règim jurídic de cooperació entre la Generalitat i les administracions locals de la Comunitat Valenciana per a la construcció, ampliació, adequació, reforma i equipament de centres públics docents de la Generalitat.
- 2.- Juntament amb la sol·licitud de delegació de competències l'Ajuntament presenta en data 22/03/2018 l'acord plenari, amb referència a la consulta al consell escolar municipal, si aquest estigués constituït i al consell escolar de centre i la memòria tècnica amb la descripció de l'actuació i el pressupost previst, de conformitat amb l'article 7 del Decret - Llei 5/2017.
- 3.- Vista la memòria presentada, es subscriu la memòria econòmica de cobertura de la despesa de data 18/05/2018, segons disposa l'article 4 del Decret-Llei 5/2017.
- 4.- D'acord amb la documentació aportada, el secretari autonòmic d'Educació i Investigació subscriu proposta de resolució de delegació de competències respecte a l'actuació NOVA CONSTRUCCIÓ sol·licitada per l'ajuntament.
- 5.- Els termes de la delegació s'han comunicat a l'ajuntament sol·licitant, el qual els ha acceptat per acord plenari.
- 6.- D'acord amb l'article 10.3 del Decret-Llei 5/2017, aquesta resolució ha estat prèviament fiscalitzada de conformitat per la Intervenció General, assenyalant l'existència de crèdit adequat i suficient per a l'execució de la despesa corresponent.

A aquests fets són d'aplicació els següents

FONAMENTS DE DRET

PRIMER.- El Decret 103/2015, de 7 de juliol, del Consell, estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat, i assenjala en l'article 22 que correspon a la Conselleria

administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, determina que dicha cooperación se debe llevar a cabo mediante la figura de delegación de competencias.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. Por tanto, en la medida en que las actuaciones de las entidades locales sean consecuencia del ejercicio de potestades públicas por entidades locales, no procederá interponer contra ellas recurso de reposición.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell y por las atribuciones que me confiere el artículo 28 de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en el ámbito competencial del departamento; vista la propuesta del Secretario Autònomic de Educació e Investigació y de conformidad con la misma, y teniendo en cuenta la aceptación previa por acuerdo plenario del Ayuntamiento de ALMASSORA de los términos de la delegación de competencias,

RESUELVO

Delegar en el Ayuntamiento de ALMASSORA la actuación NOVA CONSTRUCCIO en el centro público CEIP SANTA QUITERIA, código 12007516 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:

1.- IMPORTE DE LA DELEGACIÓN.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de ALMASSORA, con C.I.F. P1200900G por importe de 4.153.914,66 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.20 de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2018.....	7.860,58 euros
2019.....	2.575.103,94 euros
2020.....	1.570.950,14 euros

PROYECTO 18.066

18.321.622

CIC - 35891³